

## REPORTE DE HALLAZGOS

Equipo Auditor / Auditor:	Proceso Auditado:
Luis Humberto Viana Bedoya - Auditor	Oficina de Planeación
Fecha de Auditoría:	Fecha de Informe:
12 de mayo de 2023	15 de mayo de 2023

## HALLAZGOS DE AUDITORIA

### Fortalezas:

Después de realizar la respectiva evaluación al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 1519 de 2020 con sus anexos 1° y 2°, fue posible verificar el cumplimiento de los siguientes componentes:

- 1) Literal a) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014: La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;
- 2) Literal d) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014: "Políticas, lineamientos y manuales";
- 3) Literal c) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas";
- 4) Literal d) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014: "Programas y proyectos en ejecución - Plan Estratégico y Planes Operativos";
- 5) Literal d) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014: "Metas, objetivos e indicadores de cada dependencia / unidad";
- 6) Literal g) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014: "Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano";
- 7) literal e) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Reportes de control interno";
- 8) Literal f) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión";
- 9) Literal e) del artículo 9; y el Art. 10 de la Ley 1712 de 2014: "Información contractual (contrataciones adjudicadas en la vigencia) - Publicación de contrataciones y vínculo al sistema de contratación pública" (publicado en página Web y en el SECOP)

PROYECTO: LHVIANA		REVISO: Tarea: 2682	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Linea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



SC735-1



- 10) El artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015: "Ejecución de los contratos (aprobaciones, autorizaciones, informes de supervisión que prueben la ejecución del contrato);
- 11) Literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Plan Anual de Adquisiciones (publicado en página Web y en el SECOP);
- 12) Literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado";
- 13) Literal e) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014.

**Observaciones / Oportunidades de mejora**

Desde el Anexo No. 1 (Accesibilidad) de la Resolución 1519 de 2020, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos", se exhortó a las entidades obligadas para que a partir del 01 de enero del 2022, se deberá dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines- WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C) y, conforme a los mismos, deberá aplicarse en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño del portal web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas.

**No Conformidades**

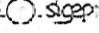
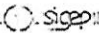
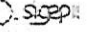
**No Conformidad No. 1**

1.1 Se reitera como la observación No. 1 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022, pues si bien se accede a esta información mediante el link "1.5 Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas - SIGEP", del numeral "1. Información de la entidad", solo se reporta la información concerniente a cien (100) servidores y treinta y dos (32) contratistas, tal y como se refleja en la siguiente captura:

PROYECTO: LHVIANA		REVISO: Tarea: 2682	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



SC735-1

Filtros de búsqueda	Resultados
<b>Departamento</b> Buscar... ANTIOQUIA (132)	La búsqueda devuelve 132 resultados Anterior 1 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 14 Siguiente
<b>Entidad</b> Buscar... PERSONERIA DE MEDELLIN (102)	<b>Maria Perez Tarata</b>  Servidor Público PERSONERIA DE MEDELLIN mperez@personeriamedellin.gov.co / 2849992 / MEDELLIN - ANTIOQUIA
<b>Municipio</b> Buscar... MEDULLIN	<b>Mónica Cecilia Rodríguez Sánchez</b>  Servidor Público PERSONERIA DE MEDELLIN mor@personeriamedellin.gov.co / 2840000 / MEDELLIN - ANTIOQUIA
<b>Tipo de contrato</b> Servidor Público (100) Contratista (32)	<b>Nancy Evelyn Vivas Vivas</b>  Servidor Público PERSONERIA DE MEDELLIN nevivas@personeriamedellin.gov.co / 2840099 / MEDELLIN - ANTIOQUIA

**Criterio (s) (Norma):** Cumplimiento parcial del Literal c) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece lo siguiente:

*“c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas ...”*

1.2 Se reitera la observación No. 2 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022, pues a pesar de observarse en la página principal algunos aplicativos habilitados para usuarios con discapacidad física y auditiva, y pese a que se puede ejecutar la web en cinco (5) idiomas (Español, Inglés, Francés, Italiano y Portugués), aun no se han habilitado los canales virtuales que faciliten el acceso de los distintos grupos étnicos y culturales del país a la información pública.

**Criterio (s) (Norma):** Cumplimiento Parcial del artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece lo siguiente:

PROYECTO: LHVIANA		REVISO: Tarea: 2682	
CODIGO	FME:G26	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
<b>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD</b> Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



SC735-1

*"ARTÍCULO 8. Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.*

1.3 Se reitera la observación No. 3 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022, esto, porque, tal y como se puede observar, para el año 2022 se encuentra publicado solo un acto administrativo, y aunque cualquier usuario puede acceder a la página al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y allí consultar los actos administrativos desde el menú "Resoluciones", se deben realizar los ajustes necesarios para que desde allí sea posible descargar la respectiva documentación.

**Criterio (s) (Norma):** Cumplimiento Parcial del literal d) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece lo siguiente:

*"d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño"*

1.4 Se reitera la observación No. 4 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022, pues no se encuentran los informes de los organismos de vigilancia y control, aun cuando el numeral 4.7 de la Resolución 1519 de 2020 lo exige.

**Criterio (s) (Norma):** Cumplimiento Parcial del literal e) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 4.7 de la cláusula 4. "Planeación, Presupuesto e Informes" de la Resolución 1519 de 2020, donde se consagra lo siguiente:

Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014

PROYECTÓ: LHVIANA		REVISÓ: Tarea: 2682	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



"e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado"

Resolución 1519 de 2020

"4. Planeación, Presupuesto e Informes

(...)

4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría. Las entidades deben publicar todos los informes de 21 gestión, evaluación, auditoría, entre otros los siguientes:

(...)

- Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica)."

1.5 Se reitera la observación No. 5 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022, ya que el único documento que puede observarse y descargarse es el "INFORME QRSRD 1ER TRIMESTRE 2022", pero no se encuentran los demás informes del año 2022 y tampoco el primer trimestre del 2023.

**Criterio (s) (Norma):** Cumplimiento Parcial del literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014. "Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva":

"h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado"

## No Conformidad No. 2

PROYECTO: LHVIANA		REVISO: Tarea: 2682	
CODIGO	FMEI020	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



SC735-1



Se reiteran la observación Nos. 1 y 3 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022:

**1. (No conformidad No. 1 – Informe del 22/12/2022)**

Aunque el numeral 6 del Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020, obliga a la publicación del procedimiento por medio del cual el público puede participar en la formulación de políticas o el ejercicio de las facultades de la entidad, este se encuentra inactivo en la web y por ende no genera ningún vínculo o información al respecto.

**Criterio (s) (Norma):**

Literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, “*Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva*”:

*“i) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado”*

Numeral 6 del Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020:

<p>6. Participa</p> <p>En esta sección encontrará información mecanismos de participación..</p>	<p><u>Requisitos mínimos obligatorios:</u> Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;</p> <p><u>Estandarización de contenidos:</u> Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>
---	---

PROYECTÓ: LHVIANA		REVISÓ: Tarea: 2682	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a></p>			



SC735-1

## 2. (No conformidad No. 3 – Informe del 22/12/2022)

Aunque del artículo 2.1.1.6.2. del Decreto 1081 de 2015 advierte que los obligados deben publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta, no se observa en la web información alguna en este sentido.

### Criterio (s) (Norma):

“Artículo 2.1.1.6.2.

(...)

*De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta. Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:*

- (1) El número de solicitudes recibidas.*
- (2) El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.*
- (3) El tiempo de respuesta a cada solicitud.*
- (4) El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.*

*El informe sobre solicitudes de acceso a información estará a disposición del público en los términos establecidos en el artículo 4 del presente decreto.*

**PARÁGRAFO 1.** *Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir los informes de solicitudes de acceso a la información a que se refiere el presente artículo, en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.*

**PARÁGRAFO 2.** *El primer informe de solicitudes de acceso a la información deberá publicarse seis meses después de la expedición del presente decreto,*

PROYECTO: LHVIANA		REVISO: Tarea: 2682	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



SC735-1



*para el caso de los sujetos obligados del orden nacional; los entes territoriales deberán hacerlo 6 meses después de la entrada en vigencia de la Ley 1712 de 2014.”*

**Conclusiones**

Pese a que en el menú “Transparencia y Acceso a la Información Pública” de la web de la Personería Distrital de Medellín se han integrado los componentes de “*Información Mínima Obligatoria*”, establecidos en el Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020, en el presente seguimiento fue posible evidenciar la persistencia de algunas de las observaciones publicadas en el informe de seguimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 22 de diciembre de 2022, de modo que, como no se ha evidenciado el cumplimiento de lo dispuesto y ordenado en los criterios indicados, dichas observaciones adquieren, inexorablemente, la connotación de No Conformidad.

Firma de Auditor:	Firma Líder de Proceso:
-------------------	-------------------------

PROYECTO: LHVIANA		REVISO: Tarea: 2682	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Linea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



SC735-1